

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 14:00 horas del día 22 de agosto de 2018, en la sala de juntas de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ubicada en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, número UPAC-IE-N22-2018 referente a la contratación del servicio de elaboración de Análisis Costo Beneficio Simplificados de los Proyectos del Ramo 23, solicitado por la Secretaría de Hacienda, de conformidad con los artículos 42 fracción V y 43 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos (en adelante, la Ley) y 45 del Reglamento, así como lo previsto en el numeral 23. de las bases.

El acto es presidido por el Lic. Ángel Alemán Alonso, en su carácter de Director de Concursos y Encargado de Despacho de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, servidor público designado por la convocante.

La convocante, hace la siguiente aclaración respecto al acta de presentación y apertura de proposiciones que se llevó a cabo el día martes 21 de agosto del presente año, en relación de los nombres de los representantes legales de los licitantes que firmaron los documentos de sus proposiciones.

Dice:

CONSORCIO MAGNAMARA S.A. DE C.V., presenta escrito de fecha 21 de agosto del 2018, signado por el C. Miguel Ángel Buenrostro Trujillo, representante legal de la misma.

EMILIANO VARGAS CORNEJO, presenta escrito de fecha 21 de agosto del 2018, signado por la C. Miriam Leyva Espinosa, representante legal de la misma.

GRUPO NIVGO, S.A. DE C.V., presenta escrito de fecha 21 de agosto del 2018, signado por el C. Manuel Calderón Correa, representante legal de la misma.

Debe decir:

CONSORCIO MAGNAMARA S.A. DE C.V., presenta escrito de fecha 21 de agosto del 2018, signado por el Lic. Alán Armando Avilés Leal, representante legal de la misma.

EMILIANO VARGAS CORNEJO, presenta escrito de fecha 21 de agosto del 2018, protestando como Persona Física estando presente en el acto.

GRUPO NIVGO, S.A. DE C.V., presenta escrito de fecha 21 de agosto del 2018, signado por el C. Luis Eduardo Martínez Delgadillo, representante legal de la misma.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, se da lectura al dictamen que sirvió como fundamento para el fallo elaborado por la convocante, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Derivado de la solicitud de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio número SH/UEFA/0267/2018, recibido en esta Unidad con fecha 13 de agosto del 2018, para la realización del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el que se

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

llevó a cabo de conformidad a lo establecido en los artículos 3 fracción II, 5, 11, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48 y 49 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de agosto de 2018, se invitó a participar a los proveedores que se indican y que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con los bienes o servicios objeto de la presente contratación.

No.	Licitantes que presentaron la proposición en este acto
1.-	CONSORCIO MAGNAMARA S.A. DE C.V.
2.-	EMILIANO VARGAS CORNEJO
3.-	GRUPO NIVGO, S.A. DE C.V.

Así mismo, con base en el artículo 49 de la Ley, se invitó a los diferentes actos a los representantes de la Secretaría de la Contraloría, Consejería Jurídica y de la Secretaría de Hacienda para conformar el jurado, así como del área requirente.

TERCERO.- Con fecha 20 de agosto de 2018 y de conformidad con lo señalado en el numeral 6.1. y 20. de las bases de invitación, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con la participación de los representantes del área convocante y de las dependencias que conforman el jurado.

En este acto se hizo constar que no se recibieron solicitudes de aclaraciones por los licitantes invitados, cuyo plazo límite para recibirlas fue el día 17 de agosto de 2018 a las 14:00 horas, de conformidad a lo establecido en el punto 20.2 de las bases.

CUARTO.- Con fecha 21 de agosto de 2018, a las 14:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere los artículos 42 y 47 de la Ley y 38 y 51 del Reglamento y a lo previsto en los puntos 6.1. y 21. de las bases, consistente en la entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas, contando con la participación de las siguientes empresas:

No.	Licitantes que presentaron la proposición en este acto
1.-	CONSORCIO MAGNAMARA S.A. DE C.V.
2.-	EMILIANO VARGAS CORNEJO
3.-	GRUPO NIVGO, S.A. DE C.V.

De acuerdo a los numerales 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de las bases de invitación, se procedió a la apertura de los sobres, verificando que contengan la documentación referida en el numeral 16.2. y 17.2., en todos sus incisos marcados en las bases de la presente invitación y en su caso a lo señalado en la junta de aclaraciones correspondiente.

QUINTO.- En dicho acto los representantes acreditaron la personalidad de los licitantes conforme a lo establece artículo 42 fracción I y II de la Ley y 35 del Reglamento. Acto seguido, se procedió a la apertura de las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar a la evaluación de su contenido como lo establece el artículo 38 párrafo cuarto del Reglamento, quedando asentada en el acta de presentación y apertura de proposiciones, cuya evaluación cualitativa se resume en el Cuadro A1 del numeral OCTAVO del presente dictamen técnico.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

No.	Licitantes	Documentación Legal (Anexo 2)	Documentación Administrativa	Propuesta Técnica
1.-	CONSORCIO MAGNAMARA S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó	Presentó
2.-	EMILIANO VARGAS CORNEJO	Presentó	Presentó	Presentó
3.-	GRUPO NIVGO, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó	Presentó

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 42 fracción III del de la Ley y 38 cuarto párrafo del Reglamento, se dio lectura a cada uno de los precios unitarios de las proposiciones, así como a los importes totales de las mismas, cuyos montos se consignan a continuación, mismos que se transcriben de la información de las ofertas económicas asentadas de forma específica en el acta de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Licitantes	Precio Unitario / Subtotal	I.V.A.	Importe Total
1.-	CONSORCIO MAGNAMARA S.A. DE C.V.	\$1'946,000.00	\$311,360.00	\$2'257,360.00
2.-	EMILIANO VARGAS CORNEJO	\$1'840,000.00	\$294,400.00	\$2'134,400.00
3.-	GRUPO NIVGO, S.A. DE C.V.	\$1'980,000.00	\$316,800.00	\$2'296,800.00

Con fundamento en el artículo 42 fracción II de la Ley, los servidores públicos designados y los representantes de los licitantes presentes en el acto, rubricaron los documentos contenidos en los sobres, consistente en la documentación administrativa, propuesta técnica y oferta económica.

SÉPTIMO.- Conforme a lo que establece el artículo 42 la fracción III de la Ley, se aceptaron las propuestas para su posterior evaluación de los licitantes:

No.	Licitantes aceptados para continuar con el proceso de evaluación
1.-	CONSORCIO MAGNAMARA S.A. DE C.V.
2.-	EMILIANO VARGAS CORNEJO
3.-	GRUPO NIVGO, S.A. DE C.V.

Se levantó el acta correspondiente de la presentación y apertura de proposiciones, señalando la fecha de fallo para el día 22 de agosto de 2018 a las 14:00 horas; el cual será dado a conocer en junta pública a los licitantes; mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo de conformidad con el artículo 42 fracción IV de la Ley; así mismo en este acto los licitantes presentes quedaron debidamente notificados.

OCTAVO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en lo sucesivo "La Ley", la Dirección General de Evaluación de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda, procedió al análisis detallado de las propuestas técnicas, para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas, conforme a los criterios especificados en las bases de la invitación, elaborando el dictamen técnico que entregó a la UPAC.

Los criterios que se aplicaron para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos fueron:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1 de las bases.

2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a las Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas de acuerdo a los puntos 17.2. y 17.3.

I.- Evaluación legal y administrativa de los documentos, en el que se verificó que cumplieran con la información solicitada, sin entrar a la revisión técnica de las partidas ofertadas por los licitantes:

Cuadro A1

Como resultado de la evaluación cualitativa, se verificó la existencia de cada documental y que estos cumplieran con la información solicitada, sin entrar a la revisión técnica de la partida ofertada por los licitantes, tal y como se describe a continuación:

DOC.	DOCUMENTOS	LICITANTES					
		CONSORCIO MAGNAMARA S.A. DE C.V.		EMILIANO VARGAS CORNEJO		GRUPO NIVGO, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
A)	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo 1 y de acuerdo al punto 10.1 de las Bases, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de WORD.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
B)	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste que bajo protesta de decir verdad, que es el representante legal de la empresa que a la fecha de presentación de la misma no la han sido revocados sus poderes.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
C)	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste que bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
D)	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta que bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	que hace referencia el artículo 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.					
E)	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito, en papel membretado de la empresa.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
F)	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa, donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total (civil o penal), en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.4 de las bases.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
G)	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios cuenten con la garantía señalada en el punto 10.5 respecto a los servicios ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases de la presente invitación, especificando sus características y vigencia de las mismas.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
H)	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad de la prestación del servicio de forma total y oportuna de los servicios que integren su propuesta conforme al punto 10.1. Y el anexo 1, dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1 al 11.6 de las bases.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
I)	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar conforme con el contenido de las presentes bases, y que conoce la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los alcances	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	legales de la misma, así como su reglamento.						
J)	<p>Para personas morales y personas físicas con actividad empresarial deberán presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de personas físicas deberá presentar carta original en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad las razones legales o fiscales, por lo que no le es aplicable el pago de contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>A este respecto, las personas morales o físicas con actividad empresarial que manifiestan por escrito bajo protesta de decir verdad que tienen contratado su personal por honorarios o mediante una outsourcing, deberán presentar el resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente, en el que se informe por parte de ese instituto si cuenta o no en sus controles electrónicos, Registro Patronal asociado a su RFC, y de esta manera informe si le es aplicable o no la opinión positiva solicitada.</p> <p>Adicionalmente, para el caso de los licitantes que tienen contratado una outsourcing, deberán presentar copia del contrato debidamente requisitado anexando copia de la identificación oficial de quien lo suscriben y la constancia de opinión positiva vigente de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social de la empresa outsourcing.</p>	NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
K)	Carta compromiso en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier deficiencia o falla en la calidad convenida del servicio en el supuesto caso, de que no contara con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los servicios a satisfacción de la convocante, en un plazo que no exceda de un día natural, a partir de que el área solicitante lo notifique por escrito de manera conforme a lo señalado en el punto 12.1 de las bases.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
L)	Carta en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	de Morelos.						
M)	Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las ISAN e ISTUV y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales. Así mismo deberán presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.		NO PRESENT O	No CUMPLE			NO PRESEN TO
N)	Aclaración por junta de aclaraciones de fecha 20 de agosto de 2018. Carta original en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el caso de ser adjudicado comprobará la experiencia y capacidad del personal profesional, con la documentación siguiente: cédula profesional y maestría o especialidad en Evaluación y Preparación de Proyectos, debiendo acreditar su profesión y especialización con documentación académica y currículos vitae, en el que se compruebe 5 años de experiencia, debiendo anexar un contrato debidamente requisitado como mínimo.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
O)	Escrito en papel membretado, mediante el cual los participantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad o bien tratándose empresas, que en si planta laboral cuentan cuando menos con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad laboral no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA
P)	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el licitante no se encuentre en este supuesto podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	CUMPLE			NO PRESEN TO		NO PRESEN TO
Q)	Anexo 4. Formato que contiene la relación de documentos que integran la proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación. La omisión de la entrega de este	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

documento no será motivo de desechamiento.									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se aclara que de acuerdo con el numeral 16.4. de las bases de invitación, se estableció que los incisos marcados con el numeral N), O) y P) no son causa de desechamiento de sus propuestas.

NOVENO.- Desechamiento de propuestas

Como resultado de la revisión cualitativa de la documentación de las proposiciones de los proveedores, respecto al inciso M), CONSORCIO MAGNAMARA S.A. DE C.V. y GRUPO NIVGO, S.A. DE C.V. no presentan documento de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y EMILIANO VARGAS CORNEJO, presenta documento de fecha 19 de junio de 2017, incumpliendo lo establecido en el inciso M) de las bases, de presentar el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

Respecto al inciso J), se solicita presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social; los licitantes CONSORCIO MAGNAMARA S.A. DE C.V., GRUPO NIVGO, S.A. DE C.V. y EMILIANO VARGAS CORNEJO, no presentan el documento de opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el caso de EMILIANO VARGAS CORNEJO persona física con actividad empresarial, se solicita presentar el resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente, en el que se informe por parte de ese instituto si cuenta o no en sus controles electrónicos, Registro Patronal asociado a su RFC, y de esta manera informe si le es aplicable o no la opinión positiva solicitada.

Derivado de la revisión anterior, en virtud de que las propuestas de los licitantes CONSORCIO MAGNAMARA S.A. DE C.V., GRUPO NIVGO, S.A. DE C.V. y EMILIANO VARGAS CORNEJO, no cumplieron con la información solicitada, se DESECHAN sus proposiciones por los motivos señalados no siendo susceptible de analizar su proposición de forma técnica y económica, de conformidad a lo establecido en el numeral 16.4. Y 24.1. inciso A) que a la letra dice:

"...16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2 de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los incisos N), O) y P) tal como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley".

24.1. Se dará por descalificado al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

DÉCIMO.- Declaración desierto.

Como resultado de la revisión detallada de sus proposiciones y en virtud de que los licitantes invitados fueron desechados, se declara **DESIERTO** el procedimiento de invitación, con fundamento en lo establecido en los artículos 46 fracciones III, que a la letra dice:

Artículo 46.- La convocante procederá a declarar desierto una licitación, cuando:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

III Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases;

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de la presente acta en los estrados de las oficinas de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, ubicada en calle Gutenberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este evento, siendo las 14:40 horas, del día 22 agosto de 2018.

Esta acta consta de 9 fojas firmadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Nombre, razón o denominación social / Nombre del representante	Firma
--	-------

Por los licitantes invitados

No se presentaron al acto.

Por los servidores públicos

Por la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos

Lic. Ángel Alemán Alonso

Director de Concursos y Encargado de Despacho de la Unidad de
Procesos para la Adjudicación de Contratos.

Por la Secretaría de la Contraloría

Andrés Zagal Campuzano
Auxiliar Técnico

Por la Consejería Jurídica

Lic. María del Carmen Hernández Sánchez
Auxiliar Técnico

Por la Secretaría de Hacienda

Lic. Mitchel López Huerta
Auxiliar Administrativo

Rocío Morales Toral

Subdirectora de Análisis y Seguimiento a la Inversión

-----FIN-----DEL-----ACTA-----